



*Resolución Jefatural No. 275-2006-AGN/J*

Lima, 28 AGO. 2006

**VISTO** el Informe N° 285-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Julia Ñahuero Meneses**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario José Toribio Pacheco Blancas, **otorgada por doña Alicia Haydee Bravo Bocanegra de Vilchez y su esposo don Pedro Vilchez Sosa, a favor de don Francisco Rojas López y doña Julia Ñahuero Meneses, con fecha 29 de abril de 1989, folio 4237 del Protocolo N° 184 y consta de 04 fojas útiles, se nota que falta: consignar las generales de ley de don Francisco Rojas López y doña Julia Ñahuero Meneses (folio 4237), las firmas de don Francisco Rojas López y doña Julia Ñahuero Meneses y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

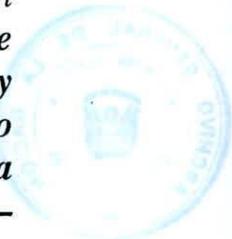
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien consignará las generales de ley de don Francisco Rojas López y doña Julia Ñahuelo Meneses (folio 4237), tomará las firmas de don Francisco Rojas López, y doña Julia Ñahuelo Meneses y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

